



**VICEMINISTERIO DE TRANSPORTE  
OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA  
CASA DE LA TRANSPARENCIA**



En la Oficina de Información y Respuesta del Viceministerio de Transporte, Santa Tecla, a las diez horas con treinta minutos del día uno de noviembre de dos mil dieciséis.

La suscrita Oficial de Información, **CONSIDERANDO** que:

Que el día veinticuatro de octubre del presente año, se recibió solicitud de información por medio del correo electrónico [oir.vmt@mop.gob.sv](mailto:oir.vmt@mop.gob.sv) suscrito por el señor

mediante el cual solicitó la información que se detalla: Solicito Tráfico Promedio Anual de las arterias Troncal del Norte Aguilares, Troncal del Norte Aguilares tramo que pasa frente a la Plaza Don Yon hasta desvío de Amayo, Tejutla Chalatenango, Troncal del Norte en el tramo que pasa frente al Hotel Entre Pinos, San Ignacio Chalatenango.

Con base a las atribuciones legales de la letra d), i) y j) del artículo 50 de la Ley de Acceso a la Información Pública (en lo consiguiente LAIP), le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se someten a su conocimiento.

A partir del deber de motivación genérico establecido en los artículos 65, 68 y 72 LAIP, las decisiones de los entes obligados deberán entregarse por escrito al solicitante, con mención breve pero suficiente de sus fundamentos, para lo cual el suscrito debe establecer los razonamientos de su decisión sobre el acceso de la información, garantizando así "Principio de Máxima Publicidad" reconocido en el Art. 4 LAIP, por el cual, la información en poder de los entes obligados es pública y su difusión irrestricta, salvo las excepciones expresamente establecidas en la Ley.

**FUNDAMENTACIÓN DE LA RESPUESTA SOLICITADA.**

Como parte del procedimiento interno de acceso a la información, la suscrita requirió a la Dirección de Planificación de la Obra Pública, se pronunciaran al respecto.

En respuesta, se ha recibido del Enlace de la Dirección de Planificación de la Obra Pública, copia simple del estudio realizado en el año 2015 relacionado al Tráfico Promedio Diario Anual de la vía CA04N detallando vehículos livianos y pesados.

Con base a la Ley de Acceso a la Información Pública y a los razonamientos antes expuestos, se **RESUELVE:**

Declarase procedente la petición identificada con referencia 209-2016, en consecuencia, entréguese copia simple del estudio realizado en el año 2015 relacionado al Tráfico Promedio Diario Anual de la vía CA04N.

Notifíquese al interesado en el medio y forma señalada para tales efectos.



Lic. Karen Vanessa Alvarenga Rivas  
Oficial de Información  
Viceministerio de Transporte